



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACION GENERAL

RESOLUCION A.G. N° 2268/26

EXPEDIENTE N° 14-14073/24

Buenos Aires, 02 de Julio de 2026

Visto el incumplimiento incurrido por la firma "ANA ELOISA VARELA TOLOZA" en el marco de la Contratación Descentralizada n° 955/24 y,

CONSIDERANDO:

1°) Que por Resolución A.G. n° 4419/24 se autorizó la Contratación Descentralizada n° 955/24 a efectos de contratar la provisión de materiales eléctricos para stock de la Dirección General de Infraestructura Judicial, en marco de la implementación del sistema acusatorio -II etapa- (fs.50/51).

2°) Que, en consecuencia, se emitió Orden de Adjudicación n° 3981/25, por un importe total de pesos dos millones cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro (\$2.443.744,00) (fs. 633), notificada el día 6 de febrero de 2025 (fs. 654).

3°) Que mediante la Resolución A.G. n° 1642/25 se resolvió: "1°) Rescindir el contrato, celebrado con la firma 'ANA ELOISA VARELA TOLOSA', en el marco de la Contratación Descentralizada N°955/24 correspondiente los renglones N°25, 45, 46, 47, 48, 68, 74, 75, 84, 86, 87, 109 y 110, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, por la suma de pesos doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos setenta y cuatro con cuarenta centavos (\$244.374,40), según lo establecido en el art. 150 ap. 1 y art. 152 ap. 1 y 2 del Reglamento de Contrataciones vigente, y al detalle de fs. 718" y "3°) Regístrese por la Subdirección de Despacho y comuníquese, a la Secretaría de Asuntos Jurídicos, a la Dirección General de Administración

USO OFICIAL

Financiera -Departamento de Liquidación de Gastos, División Técnica, División Otros Gastos y al Departamento de Contaduría, División Control de Recursos y División Contabilidad de Presupuesto-, Dirección General de Infraestructura Judicial y a la firma 'ANA ELOISA VARELA TOLOSA', conforme lo dispuesto en la Circular N°4/24" (fs. 733/734).

4°) Que la Resolución A.G. n° 1642/25 fue notificada el 5 de junio de 2025 al domicilio electrónico declarado en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura (fs. 736) e intimada al pago el 18 de julio de 2025 (fs. 738/739).

5°) Que se reitera intimación de pago, mediante carta documento, del día 14 de agosto de 2025, dirigida a "Ana Eloisa Varela Tolosa", con resultado: "RECHAZADO (Refusé)" (fs. 744).

6°) Que se advirtió un error material en el nombre de la firma al cotejarlo en la registración en el Sistema de Registro de Proveedores, donde figura inscripta como "Ana Eloisa Varela Toloza" (fs. 740), debiendo procederse a la rectificación de la Resolución A.G. n° 1642/25 y lo obrado en consecuencia.

7°) Que a fs. 749 obra intervención de la Secretaría de Asuntos Jurídicos

Por todo ello, teniendo en cuenta la facultad conferida por el inc. b) del artículo 18, de la ley 24.937 y Res N° 1/24 del Consejo de la Magistratura

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
RESUELVE:**

1°) Rectificar el punto 1°) de la parte resolutive de la Resolución A.G. n° 1642/25, el que quedará

gn
1
no



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACION GENERAL

RESOLUCION A.G. N° 2268/26

EXPEDIENTE N° 14-14073/24

redactado de la siguiente manera: "1°) Rescindir el contrato, celebrado con la firma 'ANA ELOISA VARELA TOLOZA', en el marco de la Contratación Descentralizada n° 955/24 correspondiente los renglones N°25, 45, 46, 47, 48, 68, 74, 75, 84, 86, 87, 109 y 110, con perdida de la garantía de cumplimiento de contrato, por la suma de pesos doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos setenta y cuatro con cuarenta centavos (\$244.374,40), según lo establecido en el art. 150 ap. 1 y art. 152 ap. 1 y 2 del Reglamento de Contrataciones vigente, y al detalle de fs. 718".

2°) Rectificar el punto 3°) de la parte resolutive de la Resolución A.G. n° 1642/25, el que quedará redactado de la siguiente manera: "3°) Regístrese por la Subdirección de Despacho y comuníquese, a la Secretaria de Asuntos Jurídicos, a la Dirección General de Administración Financiera -Departamento de Liquidación de Gastos, División Técnica, División Otros Gastos y al Departamento de Contaduría, División Control de Recursos y División Contabilidad de Presupuesto-, Dirección General de Infraestructura Judicial y a la firma 'ANA ELOISA VARELA TOLOZA', conforme lo dispuesto en la Circular N°4/24" (fs. 733/734).

3°) Regístrese por la Subdirección de Despacho y comuníquese, a la Secretaria de Asuntos Jurídicos, a la Dirección General de Administración Financiera -Departamento de Liquidación de Gastos, División Técnica, División Otros Gastos y al Departamento de Contaduría, División Control de Recursos y División Contabilidad de Presupuesto-, Dirección General de Infraestructura Judicial y a la firma "ANA ELOISA VARELA TOLOZA", conforme lo dispuesto en la Circular N°4/24.

EH

CP. ALEXIS M. VARADY
Administrador General
Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL